

que fuese condenado definitivamente»; pero sus cuentas fallaron, porque Federico entendía de muy diferente manera la conservación de la gloria de su Casa. Desde el principio parece haber sido su resolución, no considerarse como obligado á proceder contra Lutero, sino en el caso de que éste fuera suficientemente refutado. El que Cayetano fuese tan allá en su complacencia con la astuta política del Príncipe elector, se explica del modo más sencillo, por la convicción de su teológica superioridad, en virtud de la cual pensaba poder hallar una conciliación científica á la que tuviera que acomodarse el adversario (1). Como verdadero sabio de gabinete, y poco experimentado en las intrigas mundanas, no se hallaba el cardenal en condiciones para tratar con un tan astuto político como Federico.

León X, por miramiento á la excitación de los ánimos en Alemania, y teniendo en cuenta la importancia del Príncipe elector de Sajonia en el asunto de la elección de Rey de Romanos, admitió en conjunto lo convenido con Federico por su Legado; y dejó á cargo de éste solo el atrevimiento de haberse excedido de sus instrucciones. En un breve de 11 de Septiembre, se dió á Cayetano la peligrosa facultad de examinar y resolver en Augsburgo la causa de Lutero (2).

Este, animado por su soberano territorial y provisto de recomendaciones, se resolvió, pues, á emprender el viaje á Augsburgo, á donde llegó á 7 de Octubre. Tres veces compareció allí, prudentemente armado de un salvoconducto imperial, en los días 12, 13 y 14 de Octubre, delante del cardenal legado, el cual había estudiado muy detenidamente las cuestiones que se controvertían.

Cayetano recibió desde el principio á Lutero, como éste confiesa en sus propias cartas y relaciones (3), con benignidad y amigablemente, y le declaró, que no le había llamado como juez; bien que, en el decurso de la conferencia, no pudo siempre ser dueño de su irritación contra la tenacidad del heresiarca. El cardenal exigió á éste, en nombre del Papa, que tomara un partido mejor y se retractara de sus errores, prometiendo no volverlos á defen-

(1) V. Kalkoff, loc. cit., cuyas exposiciones sigo yo aquí.

(2) Cf. Kalkoff, 58 s., 150 s.

(3) Relación de Lutero sobre las negociaciones con Cayetano: Acta D. M. Lutheri apud Card. S. Sixti; Op. lat. var. arg., II, edición de Weimar, II, 1 ss. Cf. Riffel, I, 104 ss.; Hefele-Hergenröther, IX, 71 ss.; Müller, Prozess, 68 ss.; Dieckhoff, 204 ss.

der, y dejar en lo porvenir todas las opiniones contrarias á la autoridad de la Iglesia romana. En particular debía retractarse de la tesis 58 que niega, que los méritos de Cristo y de sus Santos constituyan el tesoro de la Iglesia; y la proposición de las «Resoluciones»: que la saludable recepción de los sacramentos está condicionada sólo por la fe del que los recibe. Lutero quiso comenzar una larga disputa científica con el cardenal; pero éste, conforme á sus instrucciones (1), no le dejó entrar en ella, é interrumpió su primera entrevista con una paternal exhortación á que renunciara á sus errores. A la segunda conferencia celebrada el día siguiente, fué Lutero acompañado de Staupitz, que entretanto había llegado; llevó también consigo un notario y varios testigos, é hizo que el primero leyera la siguiente declaración: «Cuanto él podía acordarse, nunca había enseñado cosa alguna contra la Sagrada Escritura, la doctrina de la Iglesia, las decretales de los Papas y la sana razón. Pero como era hombre sujeto á error, se sometía al fallo de la Santa Iglesia y á todos los que supieran más que él; también quería dar aquí pública razón y respuesta, y finalmente, se sometía asimismo á las resoluciones de las Universidades de Basilea, Friburgo, Lovaina y París» (2). El Legado no admitió esta última insinuación, por medio de la cual Lutero procuraba «sacar de nuevo la causa de manos del Papa, darle el carácter de una mera controversia de Escuela, y ganar entretanto tiempo»; pero concedió Cayetano la petición, apoyada por Staupitz, de que Lutero pudiese dar una declaración por escrito. En este escrito de defensa, presentado al tercer día, 14 de Octubre (3), comienza Lutero por criticar la extravagante bula *Unigenitus* de Clemente VI, que Cayetano le había alegado acerca la doctrina católica del tesoro de la Iglesia; y afirmó allí, que podía también interpretarse de suerte, que no tuviera nada contra él. En segundo lugar defiende Lutero su doctrina de la necesidad de la fe para la justificación, y para el recibimiento de la Comunión. Convenido de la infalible verdad de su parecer, pide que se le dé otra mejor demostración sacada de la Sagrada Escritura, contra sus argumentos, que le parecían irrefutables, negándose en otro caso á retractarse. Tampoco esta vez quiso Cayetano entrar en una

(1) Cf. Kalkoff, 59.

(2) Hefele-Hergenröther, IX, 72 s.

(3) De Wette, I, 149-158; Op. lat. var. arg., II, 372 ss.; Enders, I, 250 ss.

discusión, y al despedirse, le indicó que no volviera, hasta que se hubiese resuelto á abrazar un partido mejor (1); después de lo cual, procuró todavía el cardenal influir en Lutero por medio de Staupitz y decidirle á ceder. Por persuasión de Staupitz y Wenceslao Link, escribió Lutero la carta de 17 de Octubre de 1518 al cardenal (2), en la que, en forma exteriormente muy respetuosa, encomia la benignidad y amabilidad de Cayetano, y confiesa haber hablado contra el Papa demasiado violentamente y con poca reverencia; de lo cual pide perdón y promete la enmienda. También promete callar acerca de las indulgencias, con tal que se imponga el mismo silencio á sus adversarios; pero lo principal, que era la retractación, la rehusa, declarando que su conciencia no se la permitía, y que no podía obrar contra el dictamen de ella; la autoridad de Santo Tomás y de los otros escolásticos, no le bastaba, y sus argumentos no le parecían convincentes; era menester que le vencieran con más poderosas razones. Ruega al cardenal que dé cuenta al Papa de este asunto, para que la Iglesia resuelva la duda, y se sepa lo que justamente debe creerse ó retractarse. Si él ahora se retractara, estando las cosas tan dudosas é irresolutas, se le podría echar en cara, con justicia, que no sabía lo que afirmaba ni lo que debía retractar. Dicho se está que el cardenal no podía contentarse con semejantes declaraciones, pues esto hubiera sido confesar que, en todos los puntos en que Lutero había contradicho hasta entonces la doctrina y la autoridad de la Iglesia, se trataba solamente de cosas abiertas todavía á la libre discusión científica, puesto que «no estaban definidas por la Iglesia». En otra carta de 18 de Octubre (3), declara Lutero: que después de haber probado suficientemente su obediencia

(1) Riffel, I, 107 s.: «El cardenal no podía hacer otra cosa que rechazar de sí con indignación á un hombre que afirmaba sus opiniones por absolutamente idénticas con la cristiana verdad, y á sí mismo se declaraba otro Jeremías ú otro S. Pablo; el cual, por tanto, la sujeción á que se declaraba dispuesto, sólo la entendía en el sentido que la Iglesia hubiese de admitir sus opiniones sujetivas como verdaderas, y que frente á la Iglesia universal, se consideraba como parte de igual condición que ella, entre las cuales nadie podía dar una decisión, sino sólo Cristo, esto es, la letra muerta de los Sagrados Libros; «la cual, como es la que únicamente domina la Iglesia, por nadie está atada, es del todo libre, es un rey de reyes y señor de todo.»

(2) De Wette, I, 161-163; Enders, I, 263 s. Cf. Riffel, I, 108 s.; Hefele-Hergenröther, IX, 79; Dieckhoff, 224 s.

(3) De Wette, I, 163-165; Enders, I, 266 s. Cf. Riffel, I, 109 s.; Hefele-Hergenröther, IX, 80.

con el largo y penoso camino y su comparecencia ante el Legado, y habiendo también declarado, en la publicación de sus resoluciones, su sumisión al futuro juicio de la Santa Sede, su más larga permanencia en Augsburgo era inútil, y molesta para él y para los Carmelitas, en cuyo convento moraba; además, el cardenal le había mandado que no se volviese á presentar delante de él mientras no quisiera retractarse; acerca de lo cual se había declarado ya en la carta precedente. Por lo tanto pensaba marcharse ahora. Inmediatamente anunció su apelación del Legado y del Papa mal informado al Papa mejor informado, lo cual le había sido recomendado por personas de elevada jerarquía. Las censuras que no hubiera merecido, no tenía por qué temerlas; pues, con la gracia de Dios, se hallaba en tal disposición de ánimo, que temía las censuras mucho menos que los errores y falsas opiniones, sabiendo que la censura no daña, sino aprovecha, á aquellos que tienen de su parte la sana fe y el sentido de la verdad.

Dos días después, en la noche del 20 al 21 de Octubre, Lutero, á quien Staupitz había desligado de la regla y la obediencia, huyó secretamente de Augsburgo, y á 31 de Octubre se hallaba de nuevo en Wittenberg. En el camino había tenido conocimiento del breve pontificio dirigido á Cayetano á 23 de Agosto, del cual Spalatin por secretos caminos se había sabido procurar un traslado (1).

El documento de la apelación anunciada en la última carta, lo dió Lutero ya á 16 de Octubre, ante notario y testigos, para insertar en el protocolo, y después de su partida se fijó públicamente en la catedral de Augsburgo y fué presentado al cardenal. En substancia era del tenor siguiente: «En la materia de las indulgencias, así como acerca de la forma y modo como pueden aplicarse á los difuntos, hay todavía algunas cosas inciertas y no definidas, por lo cual es lícito y laudable la discusión sobre ellas. Tal era lo que él había intentado, movido por el desmesurado clamoreo de los predicadores de la indulgencia, que bajo este pretexto habían ejercitado una escandalosa é inaudita codicia, para grande escarnio y afrenta de la Iglesia romana, del poder de las Llaves y de la Sede Apostólica. Sin embargo, había sometido sus proposiciones polémicas, no sólo al juicio de la Igle-

(1) Kalkoff, Forschungen, 11 s.

sia, sino aun á la inteligencia de quienquiera supiese y entendiése más, y en primer lugar al Santísimo Padre y Señor, el actual Papa León X. A pesar de esto, había sido hecho objeto de odio por algunos siervos de Mammón, y avaros que no buscaban otra cosa que la leche y lana de las ovejas de Cristo, y calumniado como si hubiese inventado algo para oprobio, menoscabo y deshonor de la potestad de la Iglesia y de las Llaves. A la citación para comparecer personalmente en Roma, no había obedecido por motivos graves, y no había podido tampoco hacer la retractación que exigía de él el sabio y amable Cayetano, porque no se le habían indicado los puntos en que se pretendía que había faltado. No habiendo, pues, establecido firmemente cosa alguna, sino sólo disputado y sometído todo al Santísimo Padre León X, en quien reconocía la voz de Cristo, y siguiendo en el propósito de no decir ni profesar ninguna cosa sino lo que pudiera demostrarse por la Sagrada Escritura, los Padres de la Iglesia y los cánones; apelaba del Papa no bien informado y de los jueces por él nombrados (Prierias y Ghinucci, á los cuales recusaba como parciales) al Santísimo Padre, que debía informarse mejor; y se acogía él mismo con sus actuales y futuros partidarios, al amparo y protección del mismo, reservándose el derecho de hacer en su apelación variaciones, añadiduras y enmiendas» (1).

Cayetano, muy penosamente impresionado, así por la fuga de Lutero como por el contenido de la apelación que había dejado al marcharse, se dirigió al Príncipe elector Federico de Sajonia, en un escrito de 25 de Octubre (2), en el cual refiere brevemente todo el curso de las negociaciones, y ruega al Príncipe elector envíe á Lutero á Roma ó, por lo menos, lo destierre de sus Estados. Federico remitió en seguida esta carta á Lutero; y en un escrito de 8 de Diciembre de 1518 á Cayetano, rehusó el Príncipe elector la petición del Legado, pretextando que no estaba aún persuadido de que Lutero hubiese sido convicto de herejía, en cuyo caso hubiera cumplido la obligación que como príncipe cristiano le incumbía; pero que, del modo como estaban las cosas, el procedimiento contra él reclamado por Cayetano, sólo serviría para

(1) Obras de Lutero, edición de Weimar, II, 28 s.; Riffel, I, 111 s. Cf. Hefele-Hergenröther, IX, 74-79.

(2) Cf. Enders, I, 269 s.; Riffel, I, 112; Hefele-Hergenröther, IX, 81 s.; Kalkoff, Forschungen, 19.

dañar á su Universidad de Wittenberg (1). Con esto la misión de Cayetano quedó frustrada en todos sus puntos.

Lutero no abrigaba duda ninguna de que no podía dejar de seguirse su condenación; á 28 de Noviembre había publicado una segunda apelación (2), en la cual apelaba del Papa, que no era más que un hombre sujeto á error, al futuro Concilio general. Ya antes de dar este paso había hecho imprimir en Noviembre una relación de las conferencias celebradas con Cayetano, y también en ellas se manifiesta de qué manera se había acentuado el antagonismo en su actitud respecto del Papa (3). Al enviar este escrito á Wenceslao Linck, á 11 de Diciembre de 1518, observa: «Te enviaré mi pequeñez, para que puedas ver si sospecho con razón, que el verdadero Anticristo, de quien habla S. Pablo, reina en la Corte romana; paréceme que puedo demostrar, que éste presente es todavía peor que el turco» (4). «El sermón sobre la Penitencia» (5) perteneciente á esta misma época, por ventura al mes de Noviembre de 1518, muestra hasta qué punto, en su controversia sobre las indulgencias, había llegado ya á formar Lutero su nueva doctrina sobre la justificación.

En relación con las negociaciones de Augsburgo entre Cayetano y Lutero, envió León X, á 9 de Noviembre de 1518, al mencionado cardenal, una constitución sobre la doctrina de las indulgencias. Para que nadie pudiera excusarse con la ignorancia, declaróse allí como doctrina de la Iglesia romana, que el Papa, en virtud del Poder de las Llaves, puede perdonar así la culpa como la pena de los pecados actuales; la culpa por medio del sacra-

(1) Enders, I, 310 ss.

(2) Obras de Lutero, edición de Weimar, II, 36 s. Cf. Riffel, I, 119 s.; Hefele-Hergenröther, IX, 86-88. Con razón advierte Hergenröther, loc. cit.: «Esto era también de nuevo, sólo un arma que servía para aquel entonces; porque él había ya declarado muchas veces, especialmente en la respuesta á Silvestre Prierias, que también los concilios pueden equivocarse, y había que prever que él en modo alguno se acomodaría más á una sentencia del concilio que le fuese desfavorable, que al papa, á quien había dado las más solemnes seguridades de sujeción.»

(3) Cf. Dieckhoff, 227-230.

(4) De Wette, I, 192 s.; Enders, I, 317. Cf. Janssen-Pastor, II^{us}, 89; aquí mismo hay aún otras semejantes declaraciones del tiempo inmediatamente siguiente, que demuestran que la proposición, que el papa es el anticristo, ya había quedado establecida por Lutero por este tiempo. Cf. también Paulus en el *Katholik*, 1899, I, 479.

(5) Cf. Dieckhoff, 231-241.

mento de la penitencia, y la pena temporal por las indulgencias; que por causa razonable, puede dispensar á los fieles cristianos, unidos por la caridad con Cristo, ya se hallen en esta vida ó en el fuego del Purgatorio, satisfacción tomada del superabundante tesoro de los merecimientos de Cristo y de los Santos; y esto hace, cuanto á los vivos, concediéndoselas (*conferre*) *per modum absolutionis*, mas á los difuntos transfiriéndoselas (*transferre*) *per modum suffragii*; de manera que, todos los que obtuvieren estas indulgencias quedan realmente libres de tanta pena temporal (de la cual son reos ante la Divina Justicia), cuanta correspondiere á las indulgencias concedidas y ganadas. Así debían todos enseñarlo y predicarlo, so pena de excomunió, y los obispos debían publicar esta constitución en todas partes. En aquel importante documento se tuvo la consideración de no mencionar el nombre de Lutero, diciendo sólo en la Introducción, que algunos religiosos habían esparcido en sus predicaciones, en Alemania, errores acerca de las indulgencias que de tiempo inmemorial otorgaba la Santa Sede (1).

Cayetano recibió esta importante bula en Linz, en el Austria Superior; y la publicó allí á 13 de Diciembre, después de lo cual se esparció por Alemania en gran número de ejemplares impresos. Sin embargo, el éxito fué muy exiguo. En primer lugar, la apelación de Lutero se había anticipado á la publicación de esta bula, y había debilitado considerablemente su eficacia. Además, las indulgencias se habían hecho de todo punto impopulares casi en toda Alemania, no mirándose en ellas sino un medio para enriquecer á la Curia, codiciosa de dinero, y á los aborrecidos Dominicos, que se suponía habían arrancado la bula (2). El proceder de Lutero contra las indulgencias seguía pareciendo á millares de personas totalmente justificado, é imaginaron que él había de ser el paladín de la tan necesaria reforma de los abusos eclesiásticos.

Al fracasado intento de Cayetano de zanjar pacíficamente la controversia luterana, siguió el envío del noble sajón y Camarero

(1) Hállase impresa esta constitución entre otros, en Kapp, Sammlung, 457-467 (con traducción alemana, 467-481); Loscher, II, 493 s. Cf. Hefele-Hergentröther, IX, 89; Müller, Prozess, 74 s., y Kalkoff, Forschungen, 14 s., 67. Kalkoff cree que esta bula fué compuesta según un bosquejo que remitió Cayetano.

(2) Hefele-Hergentröther, IX, 89.

secreto del Papa, *Carlos de Miltitz* (1). El verdadero objeto de la misión de este superficial, ligero y vanidoso cortesano (2), cuya significación se exageró antes en general con harto exceso, acomodándose á la importancia que él mismo se daba; era absolutamente subordinado (3), pues limitábase á que llevara al Príncipe elector de Sajonia la rosa de oro, por él tan deseada, la cual, por lo demás, debía provisionalmente dejar en Augsburgo en poder del legado Cayetano. Al principio debía limitarse á inquirir la disposición de ánimo del Príncipe elector respecto de Lutero (para lo cual se le tuvo por muy á propósito, por sus relaciones con la Corte de Sajonia), y procurar obtener de él la entrega del heresiarca. Pero en todos sus actos debía proceder como negociador enteramente subordinado, sin ningún derecho de obrar por sí, sujetándose á la opinión y beneplácito del Cardenal legado; sin cuya licencia tampoco podía entregar al Príncipe elector las prendas del favor del Papa (4). Así que, de ningún modo era posible que, en esta su posición de todo punto subordinada, se le encargara ó se contara de alguna manera con él para entablar una tentativa de mediación, con el fin de zanjar en cuanto se pudiera la cuestión de Lutero, ó influir en éste en un sentido conciliador, ó de cualquier otro modo que se haya tratado de describir su pretendida misión (5). Si, con todo esto, Miltitz entró con Lutero en semejantes negociaciones, por las cuales su nombre ha quedado enlazado de un modo permanente con la historia de las turbaciones de aquel tiempo, hizolo sin ningún encargo ni autorización, por su propio motivo y por el interior impulso que le necesitaba á hacerse del importante.

(1) Cf. J. K. Seidemann, Miltitz, Dresden, 1844: Dieckhoff, 242-256; Riffel, I, 123-134; Hefele-Hergentröther, IX, 89-93; Paulus, Tetzels, 70 ss., y los estudios especiales, citados en lo que sigue de K. Müller, Th. Brieger y Kalkoff.

(2) Kalkoff, Prozess, 286, habla con razón de los «embustes del hombre vano, charlatán y ambicioso con debilidad». Müller, Prozess, 76, le llama «baladrón y embustero».

(3) Este es el resultado de las recientes investigaciones de Müller, Prozess 86 s. y Kalkoff, Prozess 279 s., 285 ss.

(4) «Estaba él tan estrechamente atado á Cayetano, dice K. Müller (loc. cit. 76), que sólo hay lugar para pensar, que también en Roma se le conocía como baladrón y embustero, y sólo se le tuvo entonces por indispensable, por conocer la tierra y la gente y ser noble sajón, que hasta se jactaba de un pretendido parentesco con el elector.» También eran limitadas las facultades que recibió al salir de Roma; v. Kalkoff, Forschungen 180 s.

(5) Kalkoff, Prozess, 286.

A principio de Enero de 1519 se celebraron en Altenburg conferencias en las que Miltitz procuró mover al profesor de Wittenberg á un arreglo, que luego hubiera tenido que aceptarse también en Roma; y el éxito, generalmente demasiado exagerado, de aquellas negociaciones, no fué otro sino que Lutero se obligó á callar en lo futuro en la cuestión de las indulgencias, si también sus adversarios guardaran silencio, y consintió en que Miltitz suplicara al Papa que confiase la resolución de todo este negocio á un obispo alemán (1). A 10 de Enero de 1519, volvía Lutero á hallarse en Wittenberg, y Miltitz se dirigió á Leipzig, donde con su peculiar conducta, y asimismo sin autorización, procedió arrogante y duramente contra Tetzl, en cuyo favor le había escrito de antemano á Altenburg el provincial de la Orden Hermann Rab, á 3 de Enero de 1519. Tetzl enfermó de pesar, y Lutero se sintió con bastante magnanimidad para consolarle, diciéndole que debía estar sin cuidado, «porque él por su parte no había entrado en el asunto, sino que la criatura tenía muy diferente padre» (2).

Por mucho tiempo se ha querido ver el cumplimiento de una concesión hecha por él en Altenburg á Miltitz, en la muy discutida carta de Lutero á León X, de 3 de Marzo de 1519 (3), en la cual protestó el profesor de Wittenberg, «que nunca estuvo en su ánimo atacar por manera alguna la autoridad de la Iglesia romana y del Papa; antes bien profesaba, que la autoridad de la Iglesia romana estaba sobre todas las demás, y que ninguna cosa debía anteponersele en el cielo ni en la tierra, fuera de solo Jesucristo». Como Lutero, ya antes de esta época, había llegado hasta el punto

(1) Así lo refiere Brieger en la *Zeitschr. f. Kirchengesch.* XV, 204 ss., con quien están contestes Kalkoff, loc. cit. 399 s. y K. Müller, *Kirchengesch.* II, 1, 231. Generalmente se admite, que se había aspirado á un acuerdo sobre cuatro puntos: 1. Las dos partes deben callar en adelante. 2. La causa de Lutero debe ser sometida al juicio de un obispo alemán (según el dictamen de Spalatin, al arzobispo de Salzburgo). 3. Por medio de un escrito, debe él precaver la mala interpretación de sus anteriores escritos. 4. En una carta excusatoria, debe confesar al papa, que ha sido demasiado fogoso. Así lo dice Kawerau, *Reformation und Gegenreformation* (1894) 15, «en consonancia con toda la moderna investigación acerca de Lutero» (Brieger loc. cit. 204). En realidad las negociaciones giraron ciertamente acerca de estos puntos; pero como convenio definitivo sólo se alcanzó el dicho en el texto.

(2) Paulus, Tetzl, 70 s., 169. Tetzl murió el 11 de Agosto de 1519 en Leipzig; cf. Clemen en *Theolog. Studien u. Kritiken* LXXIV (1901) 127.

(3) De Wette I, 233-235. Enders I, 442-445. Cf. Hefele-Hergenröther IX, 93.

de declarar que el Papa era el Anticristo, y como poco después de la fecha de esta carta volvió á escribir á Spalatin, á 13 de Marzo de 1519, en abierta contradicción con su contenido: que no sabía si el Papa era el mismo Anticristo ó un apóstol suyo (1); es imposible dejar de sentir desfavorable impresión por la intrínseca falta de veracidad de aquel escrito, al parecer tan sumiso. Como lo han demostrado las recientes investigaciones (2) aquella carta, cuya redacción original se conserva todavía, no se escribió á 3 de Marzo, sino antes, á 5 ó 6 de Enero de 1519 durante la estancia de Lutero en Altenburg, y nunca se llegó á enviar; quedó en proyecto, porque Miltitz halló dicho escrito, cuando le fué presentado, completamente insuficiente, por cuanto en él, á pesar de la sumisión del lenguaje, no se decía palabra alguna de retractación; pero, á pesar de haberse escrito, según esto, dos meses antes, no aparece bajo más favorable luz la lealtad de lo expresado en este documento; pues aun así queda la contradicción del mismo con las manifestaciones íntimas de Lutero, que designaban al Papa como el Anticristo ya desde Diciembre de 1518. No fué la conducta de Eck lo que por primera vez empujó á Lutero á este extremo; aquélla fué solamente para él una ocasión de expresar, más abiertamente que hasta entonces, los sentimientos hostiles contra el Papa que abrigaba ya desde hacía mucho tiempo en el fondo de su corazón (3).

Los siguientes acaecimientos, en particular la disputa de Leipzig, en Junio y Julio de 1519, y la correspondencia que la acompañó, muestran que Lutero avanzaba de una manera cada vez menos ambigua en el camino de abierta apostasia de la Iglesia. Es sorprendente que, durante este tiempo, y hasta el otoño

(1) De Wette I, 239. Enders I, 450.

(2) Brieger en la *Zeitschr. f. Kirchengesch.* XV, 204-221. Paulus, *Luthers Stellung zum Papsttum in den ersten Monaten des Jahres 1519.* Katholik 1899, I, 476-480. Cf. Kalkoff, *Prozess*, 401.

(3) Paulus loc. cit., 479, contra Brieger, quien cree en un interior desenvolvimiento de Lutero en su disposición respecto del papado en el tiempo que media desde Enero hasta el 13 de Marzo de 1519. El escrito de Lutero, publicado á fines de Febrero de 1519; intitulado: «Unterricht auf etliche Artikel, so ihm von seinen Abgönnern ausgelegt und zugemessen worden», que se toma comúnmente como un cumplimiento del acuerdo de Altenburgo, tampoco tiene nada que ver con él, sino es una simple defensa de Lutero. Cf. Brieger loc. cit. 212-218. Para el juicio de la carta de Enero de 1519, v. también Grisar, *Luther gegenüber dem Gesetze der Wahrhaftigkeit*, en la *Zeitschr. f. kathol. Theologie* 1905, 421 s.